



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2974/2021

VISTO:

La necesidad de rectificar datos consignados erróneamente por Ordenanza Nro.2767, promulgada por Decreto Nro. 167/2019 de fecha 06/12/2019; con motivo de que cumplimentar con la escrituración de los lotes vendidos;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la Ordenanza Nro. 2767 promulgada por Decreto Nro. 167/2019 se ha resultado AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a transferir a la compradora, ASOCIACIÓN MUTUAL LIBERTAD BALNEARIA la cantidad de trece (13) lotes, a saber: Lotes 103, 104, 114, 118, 119, 120 de la Manzana 111, Lotes 101, 102, 103, de la Manzana 116, Lotes 105 de la manzana 135 y lotes 101, 107 y 109 de la Manzana 133 a un precio de Pesos Doscientos Diez Mil (\$210.000) cada uno, pagaderos mediante la entrega de Cheques de Pago diferido, con fecha de pago, dentro de los ciento veinte (120) días desde la sanción de la presente y cuya descripción deberá constar en el boleto de compraventa que se deberá firmar entre partes;

Que el término “transferir” implica la celebración de la Escritura Pública traslativa de dominio de los inmuebles detallados a favor de la compradora, lo que no puede ser efectivizado atento las observaciones que se detallan a continuación;

Que concluidos los trámites de mensura y subdivisión se han advertido variaciones en la numeración de los lotes objeto de venta, que requieren ser RECTIFICADOS por medio de la presente ordenanza;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

Que la operación de compra-venta efectuada por las partes oportunamente ha sido respecto de los lotes Nro. 103, 104, 114, 118, 119, 120 de la Manzana 111, Lotes 101, 102, 103, de la Manzana 116, Lotes 105 de la Manzana 135 y lotes 101, 107 y 109 de la Manzana 133;

Que el precio estipulado de venta de los lotes se fijó en la suma de pesos doscientos diez mil con 00/100 (\$ 210.000,00), habiendo la parte compradora cancelado la totalidad del precio convenido, conforme constancias del sistema; cumplimentando así con las obligaciones a su cargo;

Que surge de las constancias y registros municipales, se ha consignado en forma provisoria y que hoy deviene en erróneos; los números de Lotes de algunas de las manzanas conforme articulados de la Ordenanza citada; y concluidos los trámites de mensura y subdivisión se han modificados datos relacionados a la numeración, siendo la definitiva a saber: "**LOTES Nro. Ciento dos (102); Ciento ocho (108) y Ciento Diez (110) de la Manzana Nro. 133**, (y NO Lotes Nro. 101, 107, y 109 de la Manzana 133 como erróneamente y en forma provisoria se asignara) y **LOTE Nro. Ciento Seis (106); de la Manzana Nro. 135** (y NO Lote Nro. 105 de la Manzana 135 como erróneamente y en forma provisoria se asignara), **manteniendo la numeración de los LOTES Nro. Ciento Tres (103) Ciento Cuatro (104); ciento Catorce (114); ciento Dieciocho (118); ciento Diecinueve (119) y Ciento veinte (120) de la Manzana Nro. 111; y LOTES Ciento Uno (101); Ciento Dos (102) y Ciento Tres (103), de la Manzana nro. 116;**

Que por tanto corresponde regularizar la situación planteada, en aras de salvaguardar los derechos e intereses de ambas partes, sin que ello implique reconocimiento y/o aval alguno;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E - FAX 03563 420216/162
5141 - BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA :

ARTICULO 1º: RATIFIQUESE la venta efectuada de TRECE (13) LOTES DE TERRENOS a saber: LOTES Nro. Ciento dos (102); Ciento ocho (108) y Ciento Diez (110) de la Manzana Nro. 133, Ciento Seis (106); de la Manzana Nro. 135; Ciento Tres (103) Ciento Cuatro (104); ciento Catorce (114); ciento Dieciocho (118); ciento Diecinueve (119) y Ciento veinte (120) de la Manzana Nro. 111; y LOTES Ciento Uno (101); Ciento Dos (102) y Ciento Tres (103), de la Manzana nro. 116; a favor de ASOCIACION MUTUAL LIBERTAD BALNEARIA CUIT NRO. 30-70784191-1 con domicilio real sito en calle AV. TRISTAN CORNEJO Nº 168 de la Localidad de Balnearia, Pcia. de Córdoba; conforme constancias de la Administración Municipal.-----

ARTICULO 2º: AUTORÍCESE al DEM a la celebración de la Escritura Traslativa de dominio a favor de la **ASOCIACION MUTUAL LIBERTAD BALNEARIA CUIT NRO. 30-70784191-1** de los terrenos antes detallados y que actualmente en plano definitivo se designan como: **LOTES Nro. Ciento dos (102); Ciento ocho (108) y Ciento Diez (110) de la Manzana Nro. 133**, (y NO Lotes Nro. 101, 107, y 109 de la Manzana 133 como provisoriamente se asignara) y **LOTE Nro. Ciento Seis (106); de la Manzana Nro. 135** (y NO Lote Nro. 105 de la Manzana 135 como provisoriamente se asignara), **LOTES Nro. Ciento Tres (103) Ciento Cuatro (104); ciento Catorce (114); ciento Dieciocho (118); ciento Diecinueve (119) y Ciento veinte (120) de la Manzana Nro. 111; y LOTES Ciento Uno (101); Ciento Dos (102) y Ciento Tres (103), de la Manzana nro. 116;** cuyos gastos y honorarios profesionales estarán a cargo de la compradora, conforme lo establecido oportunamente y convenido entre las partes.-----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F. AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

ARTICULO 3º: EMÍTASE copia certificada de la presente Ordenanza a quien resulte interesado y a fin de ser presentado ante el Escribano a cargo de efectuar la escritura traslativa del dominio referenciado.- - - - -

ARTICULO 4º: REVÓQUESE la Ordenanza Nro.2767 promulgada por Decreto 167/2019 108/2019 , y déjese sin efecto la misma.- - - - -

ARTICULO 5º: REFÉRÉNDESE el presente por la DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS a cargo del Ing. Civil Víctor Hugo Fassina CRA. Norma Fabiana Cerda.- - - - -

ARTICULO 6º: PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, REFÉRÉNDESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los tres días del mes de septiembre de dos mil veintiunos. - **PROMULGADA:** Mediante Decreto Nº 123/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 06 de septiembre de 2021.